

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede allegado por la apoderada de la parte demandante, por secretaría dese cumplimiento en el menor tiempo posible a lo ordenado por el juzgado en auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), **esto es, remítale de forma inmediata a la apoderada de la parte demandante y al demandante al correo electrónico por estos suministrado copia de la comunicación proveniente de la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS para su conocimiento y pronunciamiento.**

Por otro lado, elabórese por parte de la secretaría del juzgado el oficio solicitado por la parte demandante, dirigido a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, en los términos solicitados por la apoderada y por secretaría infórmese mediante constancia secretarial si hay títulos consignados por parte de COLPENSIONES a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, así como el valor de los mismos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 105

De hoy 4 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d86f1b28134bf712510c5b4b39e1f371d1633447dd5c5236fc40fabbc8d17ca6

Documento generado en 03/12/2020 09:36:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**